



Factura: 001-002-000039259



20201101004P00364

NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN DOLORES VILLALTA PINTADO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20201101004P00364					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MAYO DEL 2020, (10:48)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102663075	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102853411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA ESPINOZA LUIS STEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102971346	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LA GRANKA CIA LTDA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN DOLORES VILLALTA PINTADO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

AP: 0758-DP11-2020-FA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 2020110100p00364**

**Factura No.: 001-002-000039259**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LA GRANKA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy veinte y ocho de Mayo del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA CARMEN DOLORES VILLALTA PINTADO, NOTARIA CUARTA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía LA GRANKA CIA.LTDA., el/la señor(a) OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORA ESPINOZA LUIS STEVE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
MORA ESPINOZA LUIS STEVE	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LA GRANKA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: ELABORACIÓN DE MALTA.; ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE.; ELABORACIÓN DE CACAO, MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.; ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS: MANJAR DE LECHE.; CONSERVACIÓN EN AZÚCAR DE FRUTAS, NUECES Y OTROS FRUTOS SECOS, CÁSCARA DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE LAS PLANTAS.; ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.; ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE TÉ O MATE; MEZCLA DE TÉ Y MATE, INFUSIONES DE HIERBAS (MENTA, MANZANILLA, VERBENA, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE DESCAFEINADO, TOSTADO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉ: CAFÉ MOLIDO, CAFÉ INSTANTÁNEO (SOLUBLE), EXTRACTOS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ.; ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS COMO: CERVEZAS CORRIENTES DE FERMENTACIÓN ALTA, NEGRAS Y FUERTES, INCLUIDA CERVEZA DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL.; ELABORACIÓN DE MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS Y PREPARADOS ALCOHÓLICOS COMPUESTOS: CREMAS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS AROMATIZADAS Y AZUCARADAS.; PROCESAMIENTO DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS: LAUREL, TOMILLO, ALBAHACA, CILANTRO, COMINO, CANELA, PIMIENTA, NUEZ MOSCADA, JENGIBRE, SAL DE AJO, DE APIO, ETCÉTERA.; FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).; SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE

FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS A CAMBIO DE UNA  
RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: PELADO INDUSTRIAL DE PAPAS,  
ETCÉTERA.; CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: NUEZ  
MOSCADA, MACIS, CARDAMOMOS, ANÍS, BADIANA, HINOJO,  
PIMIENTA, CANELA, CLAVO, JENGIBRE, VAINILLA, LÚPULO,  
ESTRAGÓN, ETCÉTERA.; FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS:  
PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE  
MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES,  
PREPARADOS PARA MANICURA Y PEDICURA.; ELABORACIÓN DE  
PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CAMELOS, TURRÓN, GRAGEAS Y  
PASTILLAS DE CONFITERÍA, GOMA DE MASCAR (CHICLES), CONFITES  
BLANDOS, CONFITERÍA A BASE DE CHOCOLATE Y CHOCOLATE  
BLANCO, ETCÉTERA.; EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN  
ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN,  
PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O  
CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE:  
BOVINO, PORCINO, OVINO, CAPRINO.; CULTIVO DE PLANTAS  
MEDICINALES, NARCÓTICAS Y PLANTAS UTILIZADAS  
PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, PARA LA PREPARACIÓN DE  
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS O PROPÓSITOS SIMILARES: ORTIGA,  
MENTA, BELLADONA, HIERBA LUISA, MANZANILLA, GUANTO,  
ORÉGANO, UÑA DE GATO, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE  
GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS  
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O  
EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS  
OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES,  
APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.. En  
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las**

**participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

**Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

**10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
MORA ESPINOZA LUIS STEVE	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

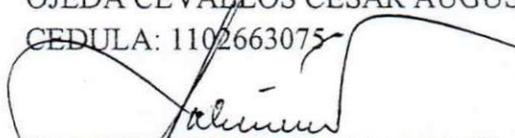
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REGALADO PIEDRA JANNETTE ALICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

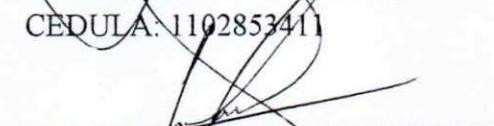
Firma Socios:



OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO  
CEDULA: 1102663075



JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN  
CEDULA: 1102853411



MORA ESPINOZA LUIS STEVE  
CEDULA: 1102871348

Firma Notario(a) Público(a):



DRA. CARMEN VILLALTA P.  
NOTARIA SUPLENTE

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102663075

Nombres del ciudadano: OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAUTE MALDONADO DANIELA MARIVEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: OJEDA HERRERA ANGEL VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS SOTO ZENELIA

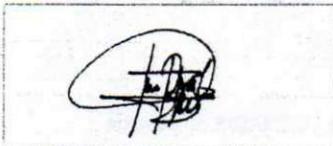
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020

Emissor: CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA - LOJA-LOJA-NT 4 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 202-314-94041



202-314-94041

Ldo. Vicente Taiano G.

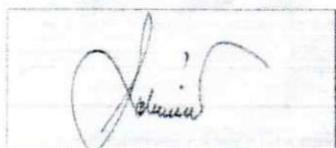
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102853411

Nombres del ciudadano: JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REMACHE GUERRERO SONIA AYDEE

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: JIMENEZ LUDEÑA ERNESTO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOTOMAYOR VELEZ CARMEN VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020

Emisor: CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA - LOJA-LOJA-NT 4 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 205-314-94087



205-314-94087

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102871348

Nombres del ciudadano: MORA ESPINOZA LUIS STEVE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REGALADO PIEDRA JANNETTE ALICIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: MORA JARAMILLO LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA AGUILERA REBECA INES

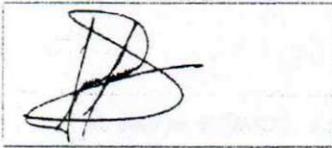
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020

Emisor: CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA - LOJA-LOJA-NT 4 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 209-314-94132



209-314-94132

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**110266307-5**

**CEDULA Y DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**CALVAS**  
**CARRAMANGA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-21**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DANIELA MARIVEL**  
**PAUTE MALDONADO**




**INSTRUCION SUPERIOR**      **PROFESION / OCUPACION INGENIERO**      **E25030122**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OJEDA HERRERA ANGEL VICENTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEVALLOS SOTO ZENELIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA 2017-11-22**

**FECHA DE EXPIRACION 2027-11-22**



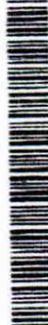


**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

**0018 M**      **0018 - 250**      **1102663075**  
JUNTA N.º      CERTIFICADO N.º      CEDULA N.º

**OJEDA CEVALLOS CESAR AUGUSTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: LOJA**  
**CANTON: LOJA**  
**CIRCUNSCRIPCION: 2**  
**PARRROQUIA: EL SAGRARIO**  
 ZONA:




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 NÚMERO: 110285341-1

NOMBRE Y APELLIDOS: JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA  
 EL SABRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SOMBRA: AYDEE  
 REMACHE: GUERRERO

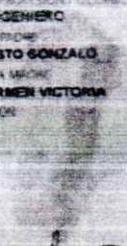


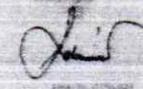

INSTITUCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD: INGENIERO  
 V3335V2222

DISEÑADOR Y DIBUJANTE DEL PLANO: JIMENEZ LUCENA ERNESTO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: SOTOMAYOR VELEZ CARMEN VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA  
 2016-08-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-05








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0001 M      0001 - 293      1102853411

JIMENEZ SOTOMAYOR PATRICIO FABIAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: LOJA  
 CANTÓN: LOJA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARRISIA: SUCRE  
 ZONA: 4





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES

CÉDULA  
 CIUDADAJENA N° 110287134-B

MORA ESPINOZA  
 LUIS STEVE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOJA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 SAN SEBASTIÁN

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGES  
 JANHETTE ALICIA  
 REGALADO PIEDRA




PROFESIÓN LICENCIADO

PROFESIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Prof.  
 MORA JARAMILLO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Esposa  
 ESPINOZA AGUILERA PERDIDA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 LOJA  
 2015-10-12

FECHA DE EXPIRACION  
 2025-10-12





CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 FEBRERO 2014 CBE

0042 M 0042 - 160 110287134B

MORA ESPINOZA LUIS STEVE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CANTÓN LOJA

SCRIPCIÓN 1

PARRISIA SUCRE

ZONA 1







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: LOJA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 14/05/2020 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7879679  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1103322416 RIOS GONZALEZ DANIEL EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: LA GRANKA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0128.02	CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: NUEZ MOSCADA, MACIS, CARDAMOMOS, ANÍS, BADIANA, HINOJO, PIMIENTA, CANELA, CLAVO, JENGIBRE, VAINILLA, LÚPULO, ESTRAGÓN, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0128.03	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES, NARCÓTICAS Y PLANTAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, PARA LA PREPARACIÓN DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS O PROPÓSITOS SIMILARES: ORTIGA, MENTA, BELLADONA, HIERBA LUISA, MANZANILLA, GUANTO, ORÉGANO, UÑA DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1079.11	ACTIVIDADES DE DESCAFEINADO, TOSTADO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉ: CAFÉ MOLIDO, CAFÉ INSTANTÁNEO (SOLUBLE), EXTRACTOS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1079.13	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE TÉ O MATE; MEZCLA DE TÉ Y MATE, INFUSIONES DE HIERBAS (MENTA, MANZANILLA, VERBENA, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.17	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.30	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: PELADO INDUSTRIAL DE PAPAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1050.09	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS: MANJAR DE LECHE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1073.11	ELABORACIÓN DE CACAO, MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1073.12	ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1073.21	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CARAMELOS, TURRÓN, GRAGEAS Y PASTILLAS DE CONFITERÍA, GOMA DE MASCAR (CHICLES), CONFITES BLANDOS, CONFITERÍA A BASE DE CHOCOLATE Y CHOCOLATE BLANCO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1073.22	CONSERVACIÓN EN AZÚCAR DE FRUTAS, NUECES Y OTROS FRUTOS SECOS, CÁSCARA DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE LAS PLANTAS.

25/05/2020 5.26 PM



ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1079.31	PROCESAMIENTO DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS: LAUREL, TOMILLO, ALBAHACA, CILANTRO, COMINO, CANELA, PIMIENTA, NUEZ MOSCADA, JENGIBRE, SAL DE AJO, DE APIO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1079.32	ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1103.01	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS COMO: CERVEZAS CORRIENTES DE FERMENTACIÓN ALTA, NEGRAS Y FUERTES, INCLUIDA CERVEZA DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1103.02	ELABORACIÓN DE MALTA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1101.02	ELABORACIÓN DE MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS Y PREPARADOS ALCOHÓLICOS COMPUESTOS: CREMAS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS AROMATIZADAS Y AZUCARADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1104.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1010.11	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: BOVINO, PORCINO, OVINO, CAPRINO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2023.31	FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS: PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/06/2020 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

ACCIÓN DE PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA

Nro. 0758-DF11-2020-FA  
Fecha 30/abr/2020

1	ORGANOS AUXILIARES DE LOJA	2	Resolución	Nro	Fecha	30/abr/2020	
3	VILLALTA	PINTADO	CARMEN DOLORES	4	Rige A Partir De	04/may/2020	
		Apellidos	Nombre		Rige Hasta	29/may/2020	
5	Cédula de Indent.	110350563-0	6	Cédula Militar	7	Certificado de Votación	096-0146
8	Tipo Acción de Personal	Designación					

9 Explicación

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja por haber concedido permiso de acuerdo a la Resolución 035-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura al Dr. Camilo Augusto Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, cumpliendo con lo determinado en el Art. 7 del "Reglamento para la Designación y Ejercicio de Funciones de la Notarias y Notarios Suplentes" expedida mediante Resolución 260-2014 de fecha 14 de octubre de 2014. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura en Loja, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; y, considerando el listado de la Resolución N° 0344-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve DESIGNAR como Notaria Suplente de la Notaria Cuarta del cantón Loja, a la Dra. Carmen Dolores Villalta Pintado, desde el 04 hasta el 29 de Mayo de 2020.

En atención a la Resolución No. CJ-DG-2018-109, suscrita por el Dr. Juan Ulises Vizueta Ronquillo, Director General del Consejo de la Judicatura, de fecha 14 de noviembre de 2018. La Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, suscribe la presente acción de personal.

10	Situación Actual	11	Situación Propuesta
Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE LOJA	Dependencia	
Departamento	NOTARIA CUARTA DE LOJA	Departamento	
Puesto	NOTARIO PUBLICO SUPLENTE	Puesto	
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	
Lugar de Trabajo	LOJA	Lugar de Trabajo	
Partida		Partida	

12 La persona reemplaza a Dr. Camilo Borrero Espinosa  
Quien cesó en el Cargo con fecha Causal Resolución 035-2020

13  
Registro Nro 0758  
Fecha 30/abr/2020

CARLOS JAMIL TORRES ORTEGA  
Firmado digitalmente por CARLOS JAMIL TORRES ORTEGA  
Fecha: 2020.05.01 16:51:59 -05'00'  
DR. CARLOS JAMIL TORRES ORTEGA  
COORDINADOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E)

DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA  
Firmado digitalmente por DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA  
Fecha: 2020.05.01 12:34:53 -05'00'  
MSC. DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA  
DIRECTOR(A) PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA



SE OTORGO ANTE MI  
EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA EL MISMO DIA  
DE SU CELEBRACION

  
DÑA. CARMEN VILLALTA P.  
NOTARIA SUPLENTE

